MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 462 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 342/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la Empresa **OFFICE COMPU S.A.,** con RUC N° 80013316-1, domiciliada en 22 de Setiembre N° 585 casi Azara, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE**, con Cédula de Identidad N° 798.420, en su carácter de apoderado conforme surge del Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 74 del 23 de julio de 2004, pasada ante el N.P. Roberto Molinas Galeano, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 342/2014 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 63/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen modificar la clausula **1. OBJETO**, quedando redactada como sigue:

"1. OBJETO

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 63/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC); **LOTE N° 2 ADQUISICION DE NOTEBOOK**: por la suma de Gs. 20.931.000 (Guaraníes veinte millones novecientos treinta y un mil) IVA Incluido."

1.2. Ampliar la vigencia del contrato por 180 (ciento ochenta) días.

1.3. El presente Convenio Modificatorio no implica modificación alguna del precio establecido en el Contrato Principal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 342/2014;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1491/2014;
c) Resolución Ministerial N° 1825/2014 que autoriza el Convenio Modificatorio.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el 31 de julio de 2015.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 342/2014, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
POR EL PROVEEDOR

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATANTE